

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 056 / 03**

Sucre, 14 de Marzo de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Honorable concejo Municipal N° 133/01 de 30 de mayo de 2001 se aprueba el convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal y la Iglesia Cristiana, para la cesión de un terreno, en calidad de usufructo, con destino a la construcción de la infraestructura del proyecto "Residencia Geriátrica para la ciudad de Sucre".

Que, para dicho efecto la Iglesia Cristiana se compromete a presentar al Gobierno Municipal, dentro del plazo de un año a partir de esa fecha, la certificación presupuestaria o señalamiento del ente financiador y calendario de desembolsos, en caso contrario se revertiría el terreno a objeto de usufructo a dominio Municipal

Que, a la fecha la iglesia cristiana ,no ha realizado la presentación de los documentos requeridos, por el gobierno Municipal, mencionados en el párrafo anterior y comprometidos en el convenio que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

Que, ha efectos que no sea revertido el terreno, los interesados envían a la H. Alcaldesa, una nota rubricada por la PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN Sra. Ximena Iturralde de Sánchez de Lozada, en la cual manifiesta que el Despacho a su cargo apoya la ejecución del proyecto "Residencia Geriátrica para la ciudad de Sucre", y se está gestionando ante organismos internacionales para conseguir el financiamiento para la construcción de la infraestructura.

Que, por el antecedente mencionado en el párrafo anterior, y considerando, que se ha suscrito solamente el convenio, que es un primer paso para conceder terrenos en usufructo a Iglesias, tal cual indica el Art. 5° de la resolución N° 22/95, además de conocer la nota N° 14/03 del 7 de marzo del año en curso de las Iglesias Cristianas, donde solicitan la ampliación del plazo por un año y seis meses más, corresponde ampliar el plazo otorgado en la resolución 133/01 por un año y seis meses a fin de permitir se pueda concretar el proyecto mencionado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Ampliar el plazo otorgado en la resolución 133/01 de 30 de mayo de 2001 por un año y seis meses computables a partir del treinta de mayo del año dos mil dos, a fin de permitir se pueda concretar el proyecto "Residencia geriátrica para la ciudad de Sucre".

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Tórrez
Presidente H. Concejo Municipal

Ing. Juan José Romero Pradel
Secretario H. Concejo Municipal